



CRUE

RUNAE

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles

**¿El EEES supone rebajar el nivel formativo de las titulaciones de Grado y obligar a los estudiantes a cursar un Máster? ¿Será preciso estudiar un Máster para acceder al mercado laboral?**

**RESPUESTA:**

- **No.**
- La titulación de Grado permite obtener una formación general básica de la titulación y una preparación adecuada y suficiente para el ejercicio profesional.
- **Únicamente, y con carácter excepcional, cuando se trate de títulos de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España**, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones.
- Esta situación se circunscribe a un grupo muy reducido de titulaciones: Abogacía, Ingenierías Superiores y Profesorado de enseñanzas de secundaria.
- Por otro lado, gracias a la nueva estructuración de las enseñanzas, desaparecen las diferencias entre diplomaturas y licenciaturas, o, del mismo modo, entre arquitecturas/ingeniería técnicas y Arquitectura/Ingeniería. Las diplomaturas y titulaciones “técnicas” actuales no están pensadas para que los titulados correspondientes pudieran continuar estudiando de forma escalonada aumentando su capacitación. Así, después de cursar una Diplomatura en Enfermería o una Ingeniería Técnica, no es posible acceder al doctorado, por el hecho de ser una diplomatura o una carrera técnica, no superior. La nueva estructura facilita que todo Grado dé acceso a cursar enseñanzas de Máster.
- No obstante, con carácter general, nadie estará obligado a cursar un Máster salvo en los casos señalados de algunas profesiones reguladas por ley. En otros casos, esto no será necesario, aún tratándose de profesiones reguladas por ley. Así queda recogido en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, que consagra la equivalencia de licenciaturas/diplomaturas y grados en las profesiones reguladas de ámbito de ciencias de la salud y en la profesión de Arquitecto.

**Tópicos erróneos:**

- La formación de Grado será de muy bajo nivel y servirá básicamente de introducción y adaptación al mercado laboral; su nivel de formación será **COMPARABLE A LA ACTUAL FORMACIÓN PROFESIONAL (FP)**, fomentando trabajadores precarios y abocando al estudiante universitario a seguir ampliando su curriculum con un Máster (que de esta manera se convierte virtualmente en obligatorio) para poder alcanzar un mayor nivel de capacitación, pero a un coste mucho mayor (un Grado + un Máster) que en la actualidad.



CRUE

RUNAE

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles